



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

**INTENCIÓN DE COMPRA  
CONVENIO MARCO**

PARA LA ADQUISICIÓN  
DE 191 BUTACAS PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE / DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Av. Víctor Jara N° 3555 - Estación Central - Santiago



## 1. OBJETIVO DE LA COMPRA

La Universidad de Santiago, en adelante “la Universidad” o “USACH”, mediante este proceso invita a todos los proveedores que hayan sido adjudicados en el convenio marco ID N.º2239-4-LR25, a efectuar ofertas de carácter especial para los productos que se detallan en el presente instrumento.

El objeto de este proceso concursal es proveer a la Universidad de mobiliario, específicamente, de 191 butacas para los espacios físicos ubicados en la Facultad de Ciencias Médicas de la USACH, según se especifica en el presente instrumento.

## 2. FICHA RESUMEN

<b>ID</b>	2239-4-LR25
<b>Publicación</b>	La intención de compra se publicará durante 10 días hábiles mediante el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Recepción de Consultas</b>	<p><b>A.</b> La USACH informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, los proveedores deberán enviar sus consultas al correo electrónico <a href="mailto:meliza.cabello@usach.cl">meliza.cabello@usach.cl</a>. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio ni fuera del plazo previamente establecido.</p> <p><b>B.</b> Los proveedores podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en la presente invitación, desde la fecha de publicación y hasta el 7 día hábil, contado desde la publicación.</p> <p><b>C.</b> Las consultas se responderán hasta el octavo (8º) día hábil contado desde la publicación.</p>
<b>Visita a Terreno</b>	<p>La fecha y hora de la reunión informativa (visita a terreno) se publicará en la ficha del ID de la Gran Compra, la que será concordante con el calendario dispuesto en esta Intención de Compra. Los oferentes deberán presentarse en tal fecha en la Facultad de Ciencias Médicas. Los accesos serán por Matucana N°28 – D (acceso vehicular, ingreso por reja azul, al costado de bencinera Shell) y Av. Libertador Bernardo O’Higgins N°3363, metro estación “Estación Central” salida norte (acceso peatonal), comuna de Estación Central, ciudad de Santiago. Se determina como guía de la visita a la Analista de Gestión y Finanzas del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas. Para representar al oferente en la visita a terreno, no se exigirá al visitante mayor formalidad que presentar su cédula de identidad, mención del oferente representado (RUT) y firma del acta de visita.</p> <p>Efectuada la visita a terreno, la Unidad a cargo extenderá el Acta de Visita a Terreno con los participantes. El acta que deberá ser suscrita por los interesados que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre, RUT del interesado y el N° de ID de publicación de la presente Intención de Compra en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, al término de la Visita a Terreno, el documento será firmado por el funcionario a cargo de esta. El Acta de la visita a terreno será publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>Recepción Electrónica de las Ofertas (anexos técnicos y económico)</b>	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y hasta la fecha de cierre del proceso, que se indica en la ficha de Mercado Público con la información del proceso.
<b>Encargado proceso de compra</b>	Nombre: Meliza Cabello E-mail: <a href="mailto:meliza.cabello@usach.cl">meliza.cabello@usach.cl</a>



### 3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE Y CONDICIONES GENERALES.

De acuerdo a lo estipulado en el D.F.L N°29 de 2023, del Ministerio de Educación el cual fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago, el Rector como representante legal de la Institución tiene la facultad de hacer llamados concursales, con la finalidad de adquirir especies o servicios, en la forma establecida en la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios,” y su Reglamento, todo para satisfacer las necesidades logísticas y operativas del Servicio.

El presente llamado a presentar ofertas se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente y documentos que se enuncian a continuación:

1. Ley N°19.886, su reglamento contenido en el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y modificaciones.
2. Bases de Licitación del Convenio Marco ID N°2239-4-LR25.
3. Directiva de Contratación Pública N°15, “Recomendaciones para la aplicación de mecanismos “grandes compras”.
4. El presente instrumento que establece la intención de compra y sus anexos respectivos.
5. Manual de Compras Públicas de la USACH.
6. Aclaraciones y modificaciones.
7. Oferta seleccionada por cuadro comparativo.
8. Resolución que selecciona la oferta más ventajosa.
9. Resolución que aprueba el acuerdo complementario.
10. Orden de compra.

### 4. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Los plazos que se establecen en este instrumento, para las distintas etapas del proceso son **de días hábiles**, salvo aquellos en que expresamente se diga que son corridos.

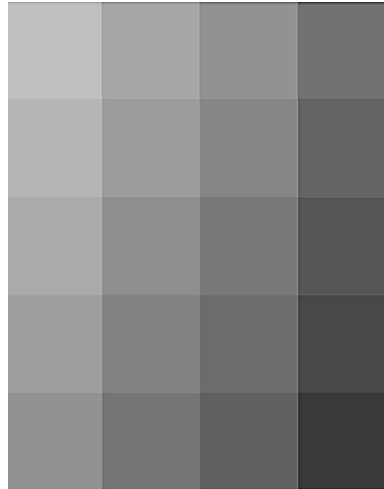
### 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Universidad de Santiago, en adelante e indistintamente “la Universidad” o “USACH”, mediante este proceso invita a todos los proveedores que hayan sido adjudicados en el convenio marco ID N°2239-4-LR25, a efectuar ofertas de carácter especial para los productos que se detallan en el presente instrumento.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	
Cantidad	191
ID Referencial	4523233
Categoría	Butacas
Especificaciones técnicas	<p>Se requiere la adquisición e instalación de ciento noventa y uno (191) butacas, para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, las cuales deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características técnicas mínimas o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Butacas para auditorios.</li><li>• Ancho: entre 22” y 23”</li><li>• Profundidad: entre 711 cm y 860 cm</li><li>• Alto: rango de 86" a 88"</li><li>• Mesa de escritura plegable incorporado.</li><li>• Respaldo exterior de butaca en madera moldeada o enchapado (excluyente).</li><li>• Brazos y costados en madera moldeada o material equivalente a madera (excluyente).</li><li>• Asiento interior con respaldo lumbar para comodidad y soporte.</li></ul>



- Densidad de la espuma en butaca: Asiento y respaldo entre  $\pm 55$  a  $\pm 60$ .
- Tapiz en tela color gris o tonalidad similar, según imagen adjunta:



- El mobiliario deberá considerar todos los elementos necesarios para su correcta instalación y fijación.
- Incluye traslado, armado e instalación en dependencias de la Universidad de Santiago de Chile.
- Se requiere ofertar garantía.

Los materiales indicados deben ser iguales o equivalentes con las características mencionadas, en estructura o materiales de resistencia y terminación adecuada para uso frecuente de las butacas de auditorio.

## 6. DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la Intención de Compra, para presentar su oferta.

La evaluación pertinente se realizará en función de la información que provea el proveedor oferente, Se deja expresa constancia que para las UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará respecto de cada integrante y se considerará el promedio de notas obtenidas de los integrantes para efectos de la evaluación. siendo rechazadas aquellas que no se ajusten a lo requerido en la presente Intención de Compra.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes presentar sus antecedentes en forma precisa y clara, todo a fin de facilitar la evaluación de la oferta presentada.

## 7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 En la etapa de admisibilidad se verificará el cumplimiento íntegro de los requerimientos mínimos establecidos en la presente Intención de Compra. Serán declaradas admisibles las ofertas que cumplan íntegramente con los siguientes requisitos mínimos:

- Presentación de ficha técnica y antecedentes suficientes para verificar el producto ofertado.
- Consideración de entrega, traslado, instalación y fijación del mobiliario.
- Indicación expresa del plazo de entrega e instalación total, en días corridos.
- Indicación de garantía mínima del mobiliario ofertado.



7.2 Las ofertas declaradas admisibles serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Precio Final	40%
Plazo de Entrega e Instalación	30%
Garantía	20%
Comportamiento contractual anterior	10%

Criterio	Ponderación	Metodología de Evaluación
Precio Final	40%	<p>Se evaluará el precio final ofertado por el proveedor, impuestos incluidos.</p> <p>El mayor puntaje será asignado a la oferta de menor precio, aplicándose la siguiente fórmula: <math>(\text{Oferta de menor precio} / \text{Oferta evaluada}) \times 100</math>.</p> <p>El resultado obtenido será ponderado conforme al porcentaje asignado al criterio.</p>
Plazo de Entrega e Instalación	30%	<p>Se evaluará el plazo total ofertado para el despacho, entrega, armado, instalación y correcta habilitación del mobiliario en dependencias de la Universidad. El plazo deberá expresarse en días corridos y comenzará a contar desde la aceptación de la Orden de Compra junto con la suscripción del acuerdo complementario.</p> <p>El mayor puntaje será asignado a la oferta de menor plazo, aplicándose la siguiente fórmula: <math>(\text{Oferta de menor plazo} / \text{Oferta evaluada}) \times 100</math>.</p> <p>El resultado obtenido será ponderado conforme al porcentaje asignado al criterio.</p>
Garantía	20%	<p>Se evaluará el plazo de garantía ofertado para el mobiliario y su instalación, el cual deberá ser superior al plazo de garantía legal mínima aplicable conforme a la normativa vigente. La garantía se contabilizará desde la recepción conforme de los productos.</p> <p>El mayor puntaje será asignado a la oferta que entregue más tiempo de garantía, aplicándose la siguiente fórmula: <math>(\text{Oferta de mayor garantía} / \text{Oferta evaluada}) \times 100</math>.</p> <p>El resultado obtenido será ponderado conforme al porcentaje asignado al criterio.</p>
Comportamiento Contractual Anterior	10%	<p>Se evaluará el comportamiento contractual histórico del proveedor, conforme a la información disponible en la ficha del proveedor en el portal Mercado Público, siendo la nota máxima 5 y la nota mínima 1.</p> <p>El mayor puntaje será asignado al proveedor con un mayor comportamiento contractual, aplicándose la siguiente fórmula: <math>(\text{Oferta de mayor nota} / \text{Oferta evaluada}) \times 100</math>.</p> <p>El resultado obtenido será ponderado conforme al porcentaje asignado al criterio.</p> <p>Se deja expresa constancia que para las UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará respecto de cada integrante y se considerará el promedio de notas obtenidas de los integrantes para efectos de la evaluación.</p>

## 8. DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

Las ofertas deben estar expresadas en pesos chilenos y no podrán superar el presupuesto total, acotado y disponible de **\$84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido.**



Finalmente cabe mencionar que, los proveedores no podrán condicionar las ofertas presentadas, debiendo éstas tener una vigencia de al menos 120 días corridos, a contar de la fecha de cierre de la Gran Compra. Se entiende que por el solo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada.

En su oferta económica el proveedor deberá indicar el plazo de entrega de forma precisa, en formato de días corridos, de acuerdo con lo establecido en el criterio “Plazo de Entrega e Instalación”. El plazo se considerará desde la fecha de aceptación de Orden de Compra y se haya suscrito el acuerdo complementario.

#### **9. PUESTA EN MARCHA, ENTREGA Y FACTURACIÓN.**

Los bienes adquiridos deberán entregarse y ser instalados en las dependencias de la Universidad, según lo ofertado en el criterio “Plazo de Entrega e Instalación”. No obstante, está la posibilidad de realizar entregas parciales, previamente acordadas, siempre y cuando la totalidad de los bienes **sean entregados dentro del plazo original indicado en su oferta.**

En cuanto a la facturación esta debe ser según el siguiente detalle:

- Nombre: **Universidad de Santiago de Chile.**
- Dirección: Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363.
- Comuna: Estación Central.
- RUT: 60.911.000-7.-

#### **10. COMISIÓN EVALUADORA.**

La selección de la oferta correspondiente se dispondrá en base a lo sugerido por una Comisión. Dicho ente estará compuesto por las siguientes personas:

1. Director(a) de la Finanzas de Facultad de Ciencias Médicas, o quien lo subrogue o reemplace.
2. Secretario(a) de la Facultad de Ciencias Médicas, o quien lo subrogue o reemplace.
3. Vicedecana(o) de Docencia de Facultad de Ciencias Médicas, o quien lo subrogue o reemplace.

En caso de ausencia de alguno de las integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, está será reemplazado por quien se señale en caso de ausencia, o por quien lo subrogue o reemplace.

#### **11. RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En caso de empate entre las ofertas, se seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje en el siguiente orden de prelación:

1. Precio Final.
2. Plazo de Entrega e Instalación.
3. Garantía.
4. Comportamiento Contractual Anterior.

#### **12. ACUERDO COMPLEMENTARIO**

La Institución celebrará un acuerdo complementario con la empresa seleccionada, dentro de los **20 días hábiles a la fecha de notificación de la selección** del proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si el acuerdo complementario no fuere firmado por el proveedor dentro del plazo antes señalado, la Universidad podrá dejar sin efecto la respectiva gran compra, sin más trámite, o en su defecto seleccionar la segunda oferta más conveniente para los intereses Institucionales, continuando con el calendario del proceso.



El objetivo del presente acuerdo radica en regular materias no contempladas en este instrumento, tales como:

- Las condiciones particulares de la adquisición, servicios adicionales ofertados, si fuere procedente, garantías asociadas y control de calidad.
- Detalle de reposición o mantenimiento de los productos.
- Todo otro asunto que la Institución considere relevante.

Al momento de suscribir este acuerdo, se exigirá al proveedor seleccionado una declaración jurada simple que acredite el no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N°19.886, y no encontrarse afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, como consecuencia de haber incurrido en delitos de lavado de activo, cohecho y financiamiento al terrorismo, en conformidad a la Ley N°20.393, o a la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley N°21.595 y que no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en el artículo 26, letra d), del DL N°211 de 1973 hasta por el plazo de 5 años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, la cual se adjuntará al mencionado acuerdo.

La vigencia del acuerdo complementario se mantendrá hasta el total cumplimiento de las obligaciones del proveedor referida a la entrega de los productos aquí referidos, y su instalación y puesta en marcha si esto fuere procedente, todo ello sin perjuicio de las garantías legales cuya vigencia subsista a la entrega de los productos adquiridos por la Universidad, de conformidad a lo establecido en las Bases del Convenio Marco, y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo autorice. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones impostergables de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse a partir de la fecha de suscripción de este, sin esperar la total tramitación de la resolución aprobatoria. En cualquier caso, el pago de los bienes materia de esta Gran Compra quedarán sujetos a la total aprobación del Acuerdo Complementario aquí descrito.

### **13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor seleccionado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la selección de la oferta y antes de suscribir el Acuerdo Complementario respectivo, debe presentar una Boleta de Garantía Bancaria, depósito a plazo, Vale Vista o Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro documento, con carácter de irrevocable, pagadero a la vista, que asegure su cobro rápido y efectivo, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde el término de vigencia del respectivo Acuerdo.

La caución o cauciones deberán ser extendidas en forma nominativa a la vista, con el carácter irrevocable, a nombre de la Universidad de Santiago de Chile, por un monto equivalente al 5% del precio final neto ofertado, en pesos chilenos y debe contener la siguiente glosa: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato para la adquisición de butacas para la Universidad de Santiago de Chile", o similar.

El instrumento de garantía extendido con firma manuscrita o en formato físico deberá ser entregado en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Víctor Jara N°3555, Estación Central, Santiago.

En caso de que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos electrónicos, Firma electrónica y Servicios de certificación de dicha firma, y enviar mediante correo electrónico dirigido a la persona encargada, comprobante de la misma.

Si vencido el plazo para presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento para la firma del Acuerdo Complementario, el proveedor seleccionado no ha entregado la garantía referida, se entenderá por desistida su oferta. En este caso, la Universidad procederá a seleccionar a la segunda oferta mejor evaluada, según el Acta de Evaluación o declarará desierto el proceso de Grandes Compras, por medio de resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anterior se podrá solicitar al oferente seleccionado la renovación de las garantías de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario, en caso de que este se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones del proveedor seleccionado durante la vigencia y/o extensión del Acuerdo Complementario. Con cargo a dicha garantía podrán cobrarse las multas causadas por las actuaciones del proveedor, y en caso de término anticipado del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Universidad.



En el caso que solo se proceda al cobro de la garantía, sin poner término anticipado al contrato, según lo indicado en el Convenio Marco, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Universidad de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de iguales características, por el mismo monto y fecha de vencimiento de la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el aviso de cobro de la garantía.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario, se devolverá una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Acuerdo Complementario, y siempre que no existan pendientes de pago obligaciones laborales y/o sociales de los trabajadores de el o los proveedores seleccionados, ni multas, en caso de ser procedentes.

En caso de que el Acuerdo Complementario se amplíe o prorrogue, por motivos fundados las garantías definitivas de fiel y oportuno cumplimiento deberán igualmente ampliarse o prorrogarse, de modo tal que su nueva vigencia exceda a lo menos 90 días corridos, contados desde el nuevo término de vigencia del acuerdo complementario.

#### 14. MULTAS

**Garantía:** se aplicará una multa del 20% del valor total del contrato por la no reparación de fallas del mobiliario original o sus reparaciones posteriores a la instalación, de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes. El plazo de reparación no podrá exceder los 10 días hábiles desde que la Universidad notifique al proveedor para estos efectos.

**Retraso en la entrega e instalación total:** en caso de retraso en la entrega e instalación de los bienes adjudicados, -se entenderá por atraso el incumplimiento de las siguientes etapas: despacho, entrega, instalación y recepción conforme de los productos adquiridos por la Universidad-. Se aplicará una multa por cada día hábil de atraso con respecto al plazo ofertado por el proveedor y evaluado en el criterio correspondiente a este ítem. Se calculará como un 0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos.

Esta multa tendrá un tope de aplicación de 30 días hábiles, es decir, podrá ser por hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso. En caso de que se supere los 30 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la Universidad la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor.

En los casos en que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles luego de enviada, la Universidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada la OC transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Universidad de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor en todos los casos. La multa producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el proveedor seleccionado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Universidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

#### 15. CESIÓN DE OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este proceso concursal, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

La cesión del crédito contenido en la factura emitida por el proveedor seleccionado se sujetará a lo establecido en la Ley N°19.983 de 2004.

En todo caso y sin que ello pueda afectar en modo alguno los derechos que correspondan al cesionario para exigir el pago del crédito, el proveedor adjudicado deberá avisar a la brevedad y por escrito a la Universidad –Departamento de Adquisiciones–, respecto de la cesión efectuada.